

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

- **TITULO:** Servicios de consolidación del gobierno del dato y explotación de la información en el área ambiental
- **Nº EXPEDIENTE:** CONTR 2026 216059
- **TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS
- **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1.	NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	CÓDIGO CPV.....	3
3.	INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
4.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
5.	NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.....	5
6.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	5
7.	JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	8
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
9.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
10.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	9
11.	VALOR ESTIMADO.....	9
12.	CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	10
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
14.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	25
15.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	27
16.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
17.	PAGO DEL PRECIO.....	28
18.	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	29
19.	SUBCONTRATACIÓN.....	29
20.	PLAZO DE GARANTÍA.....	29
21.	PENALIDADES.....	30
22.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	32
23.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	33
24.	ÓRGANO PROPONENTE.....	33
25.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	33

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 1 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26.	PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	33
-----	--	----

1. NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO

Las obligaciones que en materia de acceso a la información ambiental impone la normativa comunitaria aparecen recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), donde se establecen los derechos que la ciudadanía puede ejercer en sus relaciones con las autoridades públicas, y que contempla, entre otros, el acceso a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos en su nombre. Asimismo, ha de darse respuesta a los requerimientos normativos de transparencia y puesta a disposición de la ciudadanía de la información pública (Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno).

A nivel autonómico, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante, GICA, establece que las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía garantizarán una información ambiental de calidad a la ciudadanía mediante, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Estructurar y mantener actualizada la información ambiental que sirva de base a las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus funciones de planificación y gestión, y para su utilización por la ciudadanía.
- Facilitar y difundir la información ambiental, por todos los sistemas a su alcance, particularmente mediante el empleo de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, prestando asesoramiento en la medida que resulte posible.

La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático tiene encomendadas en el Decreto 170/2024, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, una serie de competencias relacionadas con la información ambiental, entre las que se encuentran aquellas actuaciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental y la participación ciudadana. Asimismo, tiene encomendado el diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Medioambiental (REDIAM), creada por la Ley GICA, que a su vez tiene como objeto la integración de la información ambiental de Andalucía generada por los centros productores, tanto públicos como privados, para los fines de gestión, investigación, difusión pública y diseño, aplicación y evaluación de las políticas ambientales, según se establece en el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía y el acceso a la información ambiental. Esta Red permitirá, tanto al público general, investigadores, promotores y la propia Administración, que dicha información sea utilizada, según los casos, en la gestión, la investigación, la difusión pública y la toma de decisiones relacionada con el medio ambiente.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en su actividad diaria genera de forma permanente nueva información. Su difusión, disponibilidad y explotación, una vez integrada en la Red, resulta indispensable para la protección y conservación del medio ambiente por parte del personal de la Consejería, ya que facilita

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 2 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas y garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales concretos que se puedan generar, a través de la evaluación de proyectos, al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección y/o compensación.

Sin embargo, para conseguir aprovechar todas las bondades que este contexto procura es necesario que la información se encuentre adecuadamente organizada y normalizada en los sistemas de información implantados en la Consejería, de manera que a través de estos se permita su uso por parte de los gestores, y concretamente su difusión hacia la ciudadanía para su explotación, dando cumplimiento así a la normativa comunitaria, estatal y autonómica en materia de acceso a la información ambiental.

Para conseguir este objetivo, la Consejería ya ha implantado un modelo integral de gobierno del dato que articula la gestión de toda su información, y que ahora deberá ser evolucionado, extendido y consolidado, y ser sometido a un ciclo de evaluación y mejora continuas. En ese sentido, el objeto de la contratación es profundizar y mejorar la adecuación de los sistemas de información y de la información ambiental pública que obra en poder de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático con las siguientes líneas estratégicas:

- Propiciar la difusión pública de la información que reside en los sistemas de información en el área ambiental y facilitar su acceso a la ciudadanía, en su sentido más amplio incluyendo a ciudadanos, empresas y otras entidades.
- Cumplimiento de las obligaciones que establecen las normas europeas, nacionales y autonómicas en materia de acceso a la información, y en especial, las relacionadas con el paradigma de datos abiertos.
- Evolución de los sistemas de información y establecimiento de nuevas estructuras de información para facilitar la explotación y difusión de la información, bajo el paradigma de Big Data y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Extender el modelo de gobierno del dato también a la información geoespacial, esencial para la tramitación ordinaria y estratégica para la toma de decisiones de alto nivel.

El contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados, aportando las soluciones más adecuadas a las necesidades y requerimientos expresados de manera detallada en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña a esta memoria justificativa.

2. CÓDIGO CPV

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, se corresponde con aquella cuyos 3 primeros dígitos corresponden con “723” y que aglutinan a todo lo relacionado con la gestión del dato, siendo los más representativos los siguientes:

- 72300000-8 Servicios relacionados con datos
- 72310000-1 Servicios de tratamiento de datos
- 72316000-3 Servicios de análisis de datos
- 72322000-8 Servicios de gestión de datos
- 72330000-2 Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 3 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deja constancia de que la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que abarca tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el análisis, la gestión y el gobierno del dato medioambiental. Asimismo, el personal técnico del licitante no puede dedicar tiempo al desarrollo de las tareas propias de la contratación que se propone sin desatender las tareas que le son propias y que de manera recurrente más atención requieren.

Se hace constar por tanto que los recursos humanos de los que dispone el licitante son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el presente expediente de contratación concurren las circunstancias previstas en el párrafo b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que impiden su división en lotes de contratación. En concreto, la naturaleza de la prestación del objeto del contrato implica una necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones comprendidas en su objeto, que podría verse imposibilitada con su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que el objeto del contrato es el análisis, gestión y gobierno integral del dato medioambiental, que implica la gestión de un gran volumen de datos cuya realización de forma única y homogénea es un pilar básico propio de la naturaleza del proyecto. Tras un análisis detallado, se concluye que la encomienda de la ejecución de las prestaciones a una pluralidad de contratista no es viable por las siguientes razones:

- Integración y coordinación técnica: el desarrollo de software requiere un enfoque integral y coordinado entre todos los componentes del sistema. La división en lotes dificultaría la gestión técnica, ya que cada lote estaría a cargo de un proveedor diferente, lo que generaría incompatibilidades, falta de cohesión en el diseño y problemas en la integración de los módulos.
- Especialización y conocimiento técnico: el proyecto exige un equipo de trabajo con un conocimiento profundo y homogéneo de la arquitectura del software, las tecnologías utilizadas y los requisitos funcionales. Dividir el contrato en lotes implicaría que diferentes proveedores trabajen de forma aislada, lo que podría derivar en inconsistencias técnicas y un mayor riesgo de incumplimiento de los objetivos.
- Complejidad en la comunicación: la división en lotes obligaría a coordinar múltiples proveedores, lo que aumentaría la complejidad de la gestión del proyecto. Esto podría generar retrasos, duplicidad de esfuerzos y conflictos en la asignación de responsabilidades.
- Problemas de coordinación: cada proveedor podría aplicar metodologías, estándares y plazos diferentes, lo que dificultaría la alineación de los entregables y la consecución de un producto final coherente y funcional.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 4 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Debe entenderse la naturaleza de los servicios prestados como de actividad, y no de resultado, al no ser posible conocer a priori el volumen de los trabajos a realizar para conseguir todos los objetivos funcionales descritos en el objeto del contrato.

Así, se trata de la contratación de un conjunto de servicios en los que:

- El proyecto global se conforma como un conjunto de subproyectos, no predeterminados inicialmente, todos ellos encaminados a conseguir la transformación digital en el ámbito descrito en el objeto del contrato y en el que el alcance concreto de cada uno no está tampoco predeterminado.
- Solo durante la ejecución del contrato, en las fases previas de los trabajos, para cada subproyecto, antes de la construcción, será posible conocer el volumen real de los trabajos a ejecutar, y por tanto su coste y su duración temporal. No obstante, tanto el coste como la planificación de cada subproyecto puede ser objeto de refinamiento durante su ejecución, tal como establece la metodología Agile Scrum en la que se enmarca los trabajos desarrollados en el presente expediente.

La naturaleza de las prestaciones que son objeto de la contratación propuesta es de carácter intelectual a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de este contrato, de 18 meses de duración, es de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (1.456.186,50 €), IVA excluido, más trescientos cinco mil setecientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (305.799,17 €), correspondientes al 21% IVA, siendo en consecuencia el presupuesto base de licitación del contrato de un millón setecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (1.761.985,67 €).

Consultado el Servicio de Presupuestos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, los datos económicos con los que se financiará el contrato son los siguientes:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	293.664,28 €	2000170000 G/12S/62909/00 A411BB18M0
2027	1.468.321,39 €	2023001161

El presupuesto desglosado en costes directos e indirectos se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	%	IMPORTE
Costes directos	77,21 %	1.124.321,60 €
Costes generales de estructura	15,63 %	227.601,95 €
Beneficio industrial	7,16 %	104.262,95 €
Total (IVA excluido)	100,00 %	1.456.186,50 €

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 5 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el precio se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a componentes de la prestación que se ejecuten.

Para establecer los precios unitarios de la hora de trabajo de cada uno de los perfiles técnicos que participarán en la prestación del servicio se toman las siguientes 2 referencias:

- Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo Anexo presenta la relación de los perfiles profesionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme al acuerdo técnico CWA 16458-1:2018 “European ICT professionals role profiles - Part 1: 30 ICT profiles” del Comité Europeo de Normalización, basado en el modelo de referencia “Ee-CF: European e-Competence Framework”. Estos perfiles se agrupan en “familias de perfiles” lo que permite poner de manifiesto las relaciones existentes entre ellos y agruparlos por su materia.
 - El Anexo II de la Instrucción detalla el modelo de determinación de los costes indirectos en la contratación de bienes y servicios informáticos. En el caso del presente expediente, al tratarse de un contrato de servicios, aplica el contenido del apartado Anexo II.B
 - El Anexo III.A de la Instrucción se establecen los precios de referencia de los perfiles TIC a emplear en la contratación de la Junta de Andalucía, indicando los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles TIC que se deben considerar para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación. Junto con el precio de referencia a emplear se consigna el precio mínimo para el citado perfil, según la categoría profesional equivalente del área de actividad del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática, y por tanto de obligado cumplimiento en la presente licitación.
 - El Anexo III.B contiene la correspondencia realizada, para el cálculo de los precios mínimos, de los perfiles propuestos con las categorías profesionales (área/grupo/nivel) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática, para el cálculo de los precios mínimos de la tabla del Anexo III.A.
 - Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta, para los perfiles que aplican al contrato, los precios medios, tal y como recomienda la citada Instrucción.
- Para los perfiles no contemplados explícitamente en la Instrucción 1/2024 se toma como referencia la consulta preliminar de mercado (CPM) para la preparación del expediente de contratación “SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS”, en la que se determinan unos precios de referencia en base al análisis estadístico de los precios recibidos en dicha consulta durante el mes de enero de 2021. Debe tenerse en cuenta que el Instituto Nacional de Estadística calcula en 19,3% la variación del “Índice de Precios de Consumo” (IPC) entre febrero de 2021 y octubre de 2024, siendo este último el dato disponible más actualizado a la fecha de la redacción de la presente memoria. Por ello, para la determinación de los precios unitarios de los perfiles referenciados en la CMP se aplicará un incremento equivalente.

Teniendo en cuenta las dos referencias tomadas, los precios unitarios de la hora de trabajo, IVA excluido, empleados para el cálculo del presupuesto base de licitación son los siguientes:

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 6 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ID	PERFIL TÉCNICO	REFERENCIA	PRECIO BASE	% IPC	PRECIO UNITARIO
PT-01	Gestor de servicios	Instrucción 1/2024	57,19 €	0,00 %	57,19 €
PT-02	Gestor de proyecto	Instrucción 1/2024	56,65 €	0,00 %	56,65 €
PT-03	Gestor de ciberseguridad	Instrucción 1/2024	64,03 €	0,00 %	64,03 €
PT-04	Experto en DevOps	Instrucción 1/2024	57,31 €	0,00 %	57,31 €
PT-05	Científico de datos	Instrucción 1/2024	58,36 €	0,00 %	58,36 €
PT-06	Gestor de aseguramiento de calidad	Instrucción 1/2024	48,80 €	0,00 %	48,80 €
PT-07	Desarrollador	Instrucción 1/2024	35,80 €	0,00 %	35,80 €
PT-08	Consultor Gobierno del Dato	CPM	62,25 €	19,30 %	74,26 €
PT-09	Arquitecto de datos en la nube	CPM	63,58 €	19,30 %	75,85 €
PT-10	Ingeniero de pipeline de datos	CPM	55,00 €	19,30 %	65,62 €
PT-11	Ingeniero de plataforma de datos en la nube	CPM	56,29 €	19,30 %	67,15 €
PT-12	Analista de datos SQL-BI	CPM	52,40 €	19,30 %	62,51 €

La prestación de los servicios a contratar se realizará mediante una línea base de perfiles profesionales con dedicación al 100% (1.760 horas anuales), o bien al 50% (880 horas anuales) para un máximo de un miembro del equipo vinculado a cada perfil técnico, que podrá ser incrementada bajo demanda en forma de órdenes de trabajo. Teniendo en cuenta el dimensionamiento de la línea base de trabajo y también los perfiles profesionales adicionales que podrán incorporarse bajo demanda, se termina de configurar el presupuesto base de licitación, IVA excluido, según se refleja en la siguiente tabla:

PERFIL	Nº TÉCNICOS LÍNEA BASE	HORAS 18 MESES			IMPORTES (IVA excluido)	
		LÍNEA BASE	BAJO DEMANDA	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
Gestor de servicios	0,5	1.320	0	1.320	57,19 €	75.490,80 €
Gestor de proyecto	1	2.640	0	2.640	56,65 €	149.556,00 €
Gestor de ciberseguridad	0	0	390	390	64,03 €	24.971,70 €
Experto en DevOps	1	2.640	0	2.640	57,31 €	151.298,40 €
Científico de datos	0,5	1.320	1.320	2.640	58,36 €	154.070,40 €
Gestor de aseguramiento de calidad	0	0	540	540	48,80 €	26.352,00 €
Desarrollador	1	2.640	540	3.180	35,80 €	113.844,00 €
Consultor gobierno del dato	0	0	1.320	1.320	74,26 €	98.023,20 €
Arquitecto de datos en la nube	1	2.640	0	2.640	75,85 €	200.244,00 €
Ingeniero de pipeline de datos	1	2.640	540	3.180	65,62 €	208.671,60 €
Ingeniero de plataforma de datos en la nube	0	0	1.320	1.320	67,15 €	88.638,00 €
Analista de datos SQL-BI	1	2.640	0	2.640	62,51 €	165.026,40 €
Presupuesto base de licitación – PBL (IVA excluido)						1.456.186,50 €



El número de horas que aparecen se han estimado con los criterios que se indican a continuación:

- Horas de la línea base: entendidas como aquellas prestadas por el equipo de trabajo formado por técnicos con una dedicación del 50% o el 100% al proyecto, que se han calculado considerando que:
 - 1760 horas son las horas anuales estimadas de un técnico con dedicación 100%, resultantes de aplicar la siguiente fórmula:
 - $[365 \text{ días/año} - 30 \text{ días/año (vacaciones)} - 104 \text{ días/año (fines semana/año)} - 11 \text{ días (festivos/año)}] * 8 \text{ horas (jornada laboral)}$
 - Dado que el plazo de ejecución del contrato es de 18 meses, la dedicación de un técnico al 100% al proyecto supone un total de 2.640 horas.
- Número de horas bajo demanda: son una estimación a tanto alzado de horas que se necesitarían de determinados perfiles que no requieren una dedicación al 100%, básicamente de dedicación a asegurar la calidad del software y la ciberseguridad.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Calificación del contrato

El objeto del presente expediente de contratación comprende prestaciones propias de un contrato de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.2. Procedimiento de licitación

El procedimiento de licitación que corresponde por el importe y los criterios de baremación es el abierto con regulación armonizada, al amparo de lo recogido en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que además es el más adecuado para facilitar la libre concurrencia.

7.3. Informes preceptivos

La tramitación del expediente de contratación requiere de los siguientes informes preceptivos:

- Preceptivo de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 122.7 de la LCSP.
- Preceptivo y vinculante de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 8 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 18 meses a contar desde la fecha de inicio de ejecución que se consigne en el documento de formalización. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuatro veces, siendo 12 meses la duración de las tres primeras posibles prórrogas y 6 meses el de la cuarta. De conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado hasta el máximo legal permitido, el 20%, por razones de interés público en los términos establecidos en el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, al tratarse de un contrato de servicios en función de la necesidad, de conformidad con la disposición adicional 33 de la LCSP, dentro de la vigencia del contrato se tramitará su correspondiente modificación, hasta el 20%, de ser las necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente, manteniéndose en todo caso los precios unitarios previstos en el contrato.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio correspondiente al presente contrato no será objeto de revisión, puesto que no se cumplen las determinaciones establecidas para la revisión de precios de este tipo de contratos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de cinco millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis euros (**5.824.746,00 €**), IVA incluido. En este importe se incluyen las posibles prórrogas sin que la duración total del contrato, incluida todas las prórrogas, pueda superar los 60 meses de duración, así como el valor de las modificaciones previstas.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA

12.1. Clasificación

No aplica clasificación a efectos de solvencia al presente expediente debido a que ningún código CPV (Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>), incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP, en adelante) para la tipificación del objeto del contrato está recogidos en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 9 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.2. Solvencia económica y financiera

Conforme a lo previsto en el artículo 87.3.a) de la LCSP, se ha establecido como volumen anual de negocios mínimo para el cumplimiento de la solvencia económica, un importe igual a una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora, en el ámbito al que se refiere el contrato, estará referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de la presentación de ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato: **1.456.186,50 €**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

12.3. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional (art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público) se acreditará mediante una relación suscrita por el empresario de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, efectuados en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de cada uno de ellos. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, teniendo en cuenta que para el objeto del contrato se utilizarán los CPV recogidos en el apartado 1 del Anexo I del PCAP.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante dos certificados expedidos por este o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se establece como valor mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional que el importe de la relación anual de servicios similares dentro de los tres últimos años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (= o > a **679.553,70 €**). Teniendo presente lo anterior, en los certificados acreditativos de los servicios o trabajos de igual naturaleza deberá constar obligatoriamente el objeto de la actuación, su importe y el importe por anualidad.

Se exigen asimismo los siguientes requisitos de solvencia técnica relacionados con las titulaciones académicas y profesionales del personal técnico encargado de la ejecución del contrato:

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 10 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se exige que todos los integrantes del personal técnico encargado de la ejecución del contrato posean la experiencia mínima y al menos una de las titulaciones mínimas, o superior a las mínimas, determinadas atendiendo a la naturaleza y complejidad de las prestaciones objeto de contratación, resultando proporcionadas y directamente vinculadas a las funciones a desempeñar. Corresponden a las reflejadas en el siguiente cuadro:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL				
ID.PERFIL	PERFIL	CÓD. TITULACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA (1)	EXPERIENCIA MÍNIMA (años)
PT-01	Gestor de servicios	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-02	Gestor de proyecto	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-03	Gestor de ciberseguridad	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-04	Experto en DevOps	1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo), nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE).	2
		1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones), nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE).	2
PT-05	Científico de datos	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con	2



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL				
ID.PERFIL	PERFIL	CÓD. TITULACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA (1)	EXPERIENCIA MÍNIMA (años)
			correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-06	Gestor de aseguramiento de la calidad	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-07	Desarrollador	1FPTSD	FP Grado Superior (área desarrollo), nivel 1 MECES: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE).	1
		1FPTSS	FP Grado Superior (área de sistemas y comunicaciones), nivel 1 MECES: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE).	1
PT-08	Consultor Gobierno del Dato	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-09	Arquitecto de datos en la nube	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL				
ID.PERFIL	PERFIL	CÓD. TITULACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA (1)	EXPERIENCIA MÍNIMA (años)
PT-10	Ingeniero de pipeline de datos	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-11	Ingeniero de plataforma de datos en la nube	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2
PT-12	Analista de datos SQL-BI	2INTIT	Titulación Pre-Bolonia con correspondencia Nivel 2 MECES en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física.	2
		2GRITE	Grados universitarios oficiales en ámbitos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, matemáticas o física (nivel 2 MECES).	2

(1) Se admitirán titulaciones superiores a las indicadas siempre que sean titulaciones oficiales correspondientes al mismo área clasificadas en niveles superiores del MECES

(2) Se admitirán titulaciones de nivel inmediatamente inferior a la mínima exigida si se acreditan cuatro años de experiencia adicionales al mínimo exigido para el correspondiente perfil.

- La experiencia mínima de cada perfil profesional deberá acreditarse mediante la participación en proyectos similares que incluyan las siguientes áreas:

ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Cod. perfil	Denominación perfil	Áreas de experiencia
PT-01	Gestor de servicios	Gestión de servicios.
PT-02	Gestor de proyecto	Gestión de proyectos de gobierno del dato o de analítica avanzada de datos.
PT-03	Gestor de ciberseguridad	Participación en proyectos relacionados con la seguridad de la información.



ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Cod. perfil	Denominación perfil	Áreas de experiencia
PT-04	Experto en DevOps	Participación en proyectos de implantación de prácticas DevOps.
PT-05	Científico de datos	Participación en proyectos con implementación de algoritmos y desarrollo integral de modelos analíticos.
PT-06	Gestor de aseguramiento de calidad	Gestión de aseguramiento de la calidad.
PT-07	Desarrollador	Participación en proyectos del ámbito de la analítica de datos.
PT-08	Consultor Gobierno del Dato	Participación en proyectos de gobierno del dato o de analítica avanzada de datos.
PT-09	Arquitecto de datos en la nube	Participación con el mismo perfil o equivalente en proyectos de analítica o gobierno del dato.
PT-10	Ingeniero de pipeline de datos	Participación en proyectos de desarrollo de analítica de datos, gestión de datawarehouse o datalakes.
PT-11	Ingeniero de plataforma de datos en la nube	Participación en proyectos de desarrollo de analítica de datos, gestión de datawarehouse o datalakes.
PT-12	Analista de datos SQL-BI	Participación con el mismo perfil o equivalente en proyectos de analítica o gobierno del dato.

- Se considerará como integrantes del personal técnico encargado de la ejecución del contrato a:
 - Las personas que formen parte la línea base, sea con dedicación al 50% o al 100%.
 - Las personas que eventualmente puedan incorporarse de manera puntual al equipo de trabajo para prestar los servicios profesionales correspondientes a los perfiles técnicos con horas de ejecución bajo demanda, siempre que dichas horas no puedan ser cubiertas incrementando el porcentaje de dedicación de alguna de las personas integrantes de la línea base.
- Para la acreditación de los requisitos señalados en este apartado, se deberá aportar junto al código del puesto de trabajo el nombre, apellidos y NIF/NIE del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, su curriculum vitae, y copia o acreditación del título académico oficial pertinente, así como los datos necesarios para comprobar la experiencia previa requerida para cada tipo de puesto de trabajo.
 - Como medio de acreditación de los títulos oficiales se admitirán copias de los títulos académicos oficiales o, en su defecto, de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición.
 - Como medio de acreditación de la experiencia previa, se admitirá el propio curriculum vitae, en el que se deberán especificar claramente los conocimientos relacionados con las tareas a realizar en cada puesto de trabajo y la participación anterior en tareas de la misma o similar naturaleza tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 14 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En este último caso, cuando se aleguen trabajos realizados en empresas anteriores, se facilitará un medio de contacto de la empresa en cuestión (e-mail, teléfono o cualquier medio válido en Derecho), que permita realizar las comprobaciones necesarias por el órgano de contratación, si lo estima oportuno.
- Asimismo, el curriculum vitae deberá estar firmado por el miembro del equipo de trabajo y por el representante legal de la empresa licitadora. Ambas firmas deberán ser verificables.
- En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.
- Los requisitos establecidos en este apartado para cada tipo de puesto deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la persona contratista en la gestión de las posibles sustituciones o nuevas incorporaciones del personal técnico que tengan lugar durante la prestación del servicio. La propuesta de sustitución del personal técnico por la empresa contratista deberá, en todo caso, ser autorizada por la persona responsable del contrato.
- A efectos exclusivos de la evaluación de la solvencia técnica o profesional mínima y de acuerdo con lo previsto en el artículo 140.2 de la LCSP, los licitadores incluirán en el sobre 3 la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en el presente apartado.
- Como prueba del compromiso de los licitadores con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente deberán presentar certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada). Estos certificados deberán estar expedidos por organismos independientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- También como requisito de solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán presentar declaración responsable de estar en posesión de la certificación ISO 20000 – Sistemas de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información – o equivalente. La norma ISO 20000 se presenta como el estándar internacional (ISO) para la gestión de servicios TI y que ha sido aceptado como un referente en este campo por la mayoría de los países del mundo. Las recomendaciones de esta norma ISO son la referencia adecuada para su planificación e implementación con la calidad necesaria. Para las empresas extranjeras se considerarán válidas aquellas certificaciones empresariales oficiales en sus países de origen, siempre que se correspondan con los ámbitos de actuación citados. Este requisito de solvencia técnica o profesional actúa como respaldo de que el contratista gestionará los servicios TIC asegurando un adecuado nivel de calidad y eficiencia mediante la aplicación de procesos probados y alineados con las mejores prácticas del sector.
- Igualmente, los licitadores deberán aportar la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA o ALTA del sistema o sistemas de información en los que se apoye la prestación del servicio. Este requisito se establece de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, donde se determina que “los pliegos de prescripciones administrativas o técnicas de los contratos que celebren las entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto contemplarán todos aquellos requisitos necesarios para asegurar la conformidad con el ENS de los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados por los contratistas, tales

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 15 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como la presentación de las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS”.

13.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1. Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de juicios de valor

- CATÁLOGO DE SERVICIOS PROPUESTO: de 0 a 20 puntos

Con este criterio se valorará en catálogo de servicios propuesto por cada licitador en su oferta técnica, que en todo caso deberá ser acorde a los planteamientos determinados en el pliego de prescripciones técnicas. En concreto, se valorará:

- Grado de detalle en la definición de cada servicio e idoneidad del alcance de las prestaciones que se incluyen (0 a 15 puntos). Teniendo en consideración lo previsto en el cuarto apartado del pliego de prescripciones técnicas, se otorgarán hasta 1 punto por la identificación de los servicios, hasta 10 puntos adicionales por su descripción, hasta 2 puntos adicionales por su correcta clasificación por tipología y características, y hasta 3 puntos adicionales por la descripción de su modo de dimensionamiento.
- Disponibilidad de servicios adicionales a los planteados en el pliego de prescripciones técnicas que aporten valor a la solución (0 a 5 puntos).

- PLAN DE PROYECTO: de 0 a 10 puntos

Con este criterio, se valorará el Plan de Proyecto propuesto por el licitador para la prestación de los servicios. En concreto, se valorará:

- La especificación del cronograma de ejecución, actividades e hitos a desarrollar en cada fase y subfase, plan de pruebas, identificación de actores y responsabilidades. (0 a 2 puntos)
- El modelo de servicio, entendido como el enfoque propuesto para la prestación del servicio, el modelo de gestión de la capacidad y el modelo de estimación. (0 a 2 puntos)
- Modelo de gestión del conocimiento y controles de calidad y mejora continua. (0 a 2 puntos)
- Metodología de seguimiento del proyecto y diseño, calidad, contenido y adecuación de sus entregables correspondientes: informes de seguimiento y control, cuadro de mando (0 a 2 puntos).
- Acuerdo de nivel de servicio, valorándose la incorporación de parámetros de calidad y métricas, mejoras de los valores mínimos, inclusión de nuevos indicadores adicionales a los previstos en el pliego de prescripciones técnicas que supongan una mejor adecuación a los servicios a prestar, herramientas, sistemas o mecanismos de medida, control y seguimiento de los indicadores propuestos. (0 a 2 puntos).

Para el cálculo de los anteriores criterios y subcriterios dependientes de un juicio de valor se seguirá el principio de proporcionalidad, aplicando el siguiente rango de puntuación:

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
>= 0 y < 2,5 puntos	Escasa calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio, realizando

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 16 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	aportaciones de escaso valor
>= 2,5 y < 5 puntos	La calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones de interesantes sobre el criterio valorado.
>= 5 y < 7,5 puntos	La calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio y de las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado es notable
>= 7,5 y <= 10 puntos	Excelente calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio valorado

Las puntuaciones de cada subcriterio estarán referidas el rango 0-10, y posteriormente se aplicarán los pesos relativos correspondientes a cada subcriterio que determinen la valoración final.

13.2. Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de la aplicación de criterios automáticos

- **OFERTA ECONÓMICA:** de 0 a 30 puntos
 - La valoración asignada a las ofertas económicas presentadas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$Puntuación = PESO * \left\{ \begin{array}{l} 0,95 * (DO / DR1), si DO \leq DR1 \\ 0,95 + 0,05 * \left(\frac{DO - DR1}{Dmax - DR1} \right), si DO > DR1 \end{array} \right\}$$

Donde:

- **PESO:** Toma el valor 30
- **DO:** Porcentaje de descuento de la oferta => $100 * (1 - (OE/PBL))$
- **OV:** Oferta que se valora, IVA excluido
- **PBL:** Presupuesto base de licitación, IVA excluido
- **DR1:** Descuento de referencia 1. Toma el valor 7,16
- **Dmax:** Descuento máximo entre todas las ofertas no excluidas

A su vez, el valor **OV** vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$OV = \sum_{i=1}^n (PUO_i * UCO_i)$$

Donde:

- i: variable iteradora sobre el número de perfiles técnicos que intervienen en la prestación del servicio.
- n: número de perfiles técnicos que intervienen en la prestación del servicio.
- PUOi: precio unitario -por hora e IVA excluido- ofertado por el licitante para el perfil técnico i-ésimo. La relación de valores ofertados para todos los perfiles los aportará el licitador en su

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 17 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



oferta económica, en la última columna de la tabla propuesta como plantilla, siempre con valores iguales o inferiores al máximo admitido para cada perfil:

i	ID. PERFIL	PERFIL	MÁXIMO ADMITIDO	PUO _i
1	PT-01	Gestor de servicios	57,19 €	
2	PT-02	Gestor de proyecto	56,65 €	
3	PT-03	Gestor de ciberseguridad	64,03 €	
4	PT-04	Experto en DevOps	57,31 €	
5	PT-05	Científico de datos	58,36 €	
6	PT-06	Gestor de aseguramiento de calidad	48,80 €	
7	PT-07	Desarrollador	35,80 €	
8	PT-08	Consultor Gobierno del Dato	74,26 €	
9	PT-09	Arquitecto de datos en la nube	75,85 €	
10	PT-10	Ingeniero de pipeline de datos	65,62 €	
11	PT-11	Ingeniero de plataforma de datos en la nube	67,15 €	
12	PT-12	Analista de datos SQL-BI	62,51 €	

- **UCO_i**: unidades de contratación previstas para el perfil técnico i-ésimo. Los valores son los expuestos en la siguiente tabla:

i	ID. PERFIL	PERFIL	UCO _i
1	PT-01	Gestor de servicios	1.320
2	PT-02	Gestor de proyecto	2.640
3	PT-03	Gestor de ciberseguridad	390

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 18 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



i	ID. PERFIL	PERFIL	UCOi
4	PT-04	Experto en DevOps	2.640
5	PT-05	Científico de datos	2.640
6	PT-06	Gestor de aseguramiento de calidad	540
7	PT-07	Desarrollador	3.180
8	PT-08	Consultor Gobierno del Dato	1.320
9	PT-09	Arquitecto de datos en la nube	2.640
10	PT-10	Ingeniero de pipeline de datos	3.180
11	PT-11	Ingeniero de plataforma de datos en la nube	1.320
12	PT-12	Analista de datos SQL-BI	2.640

- La puntuación se expresará con dos cifras decimales, redondeándose por defecto si la tercera cifra decimal es inferior a 5 y por exceso si es igual o superior a 5.
- La fórmula propuesta asigna a las distintas ofertas una puntuación que sigue una proporcionalidad lineal en dos tramos:
 - Para las ofertas que no superen un descuento de referencia DR1 (=7,16% del PBL) la fórmula asigna una puntuación que sigue una proporcionalidad lineal respecto del % de descuento de la oferta sobre el PBL, hasta un máximo del 95% del peso del criterio, puntuación que obtendrían aquellas ofertas cuyo descuento coincidente con DR1.
 - Para las ofertas que superen el 7,16% de descuento (=DR1) la fórmula les asigna, en primer lugar, el 95% de la puntuación por el hecho de haber alcanzado el descuento DR1, añadiendo como puntuación adicional los puntos adicionales resultantes de una proporcionalidad lineal respecto al % de descuento de la oferta sobre el valor DR1, hasta un máximo del 5% de la puntuación total. La máxima puntuación posible la obtendría la oferta más baja cuando alcanzase o superase el límite de descuento DR1.
- El valor 7,16 asignado a DR1 corresponde con el beneficio industrial estimado según la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC (Anexo II). Se considera que descuentos superiores a dicho valor podrían repercutir en salarios por debajo del mercado, lo cual podría provocar una mayor rotación del personal que proporciona el servicio, decrementándose la calidad de prestación de este.
- **EQUIPO DE TRABAJO:** de 0 a 40 puntos
 - Se valorará las certificaciones profesionales emitidas, en los diez años anteriores a la fecha final del plazo de presentación de ofertas, del equipo de trabajo propuesto por cada licitador, en base a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{PESO * CERTIFICACIONES}{100}$$

Donde:

- **PESO:** toma el valor 40.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 19 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CERTIFICACIONES:** su valor vendrá determinado por las certificaciones profesionales acreditadas en su conjunto por el equipo de trabajo propuesto por el licitador. Las certificaciones profesionales valorables se agrupan en ámbitos conforme a lo reflejado en la siguiente tabla:

ÁMBITO	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	ENTIDAD
Estratégico	Certified Business Analysis Professional (CBAP)	Instituto Internacional de Análisis Empresarial (IIBA)
	Certification of Competency in Business Analysis (CCBA)	
	Cobit 5	Information Systems Audit and Control Association (ISACA)
	Certified Information Systems Auditor (CISA)	
Gestión de proyectos	Certified Associate in Project Management	Project Management Institute (PMI)
	Project Management Professional	
	Program Management Professional	
	Agile Certified Practitioner	
	Risk Management Professional	
	Scheduling Professional	
	Professional in Business Analysis	
	PRINCE2 Foundation	Axelos Global Best Practice
	PRINCE2 Practitioner	
	PRINCE2_Agile	
	PRINCE2 Professional	
	IPMA Nivel A (Certified Project Director)	International Project Management Association (IPMA)
	IPMA Nivel B (Certified Senior Project Manager)	
	IPMA Nivel C (Certified Project Manager)	
	IPMA Nivel D (Certified Project Management Associate)	
	CompTIA Project+	Computing Technology Industry Association (CompTIA)
	Master Project Manager (MPM)	American Academy of Project Management (AAPM)
	Certified International Project Manager (CIPM)	
	Accredited Agile Project Manager (AAPM)	
	Associate in Project Management (APM)	
	Professional in Project Management (PPM)	Global Association for Quality Management (GAQM)
	Certified Project Director	
	Certified Professional Business Analyst (CPBA)	
	Experto Scrum Manager	www.scrummanager.com / www.scrummanager.net (Scrum Manager)
	Autoridad Scrum Manager	
	Professional Scrum Master (PSM), diferentes niveles	www.scrum.org (Scrum Org)
	Certified Scrum Master (CSM) o superior	Scrum Alliance
	Certified Scrum Product Owner (CSPO) o superior	



ÁMBITO	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	ENTIDAD
	Agile HR Certified Professional (AHRCP)	CertiProf
	Agile Business Owner Foundations Certificate (ABOFC)	
	Lean Six Sigma Green Belt Professional Certificate (LSSGBPC)	
	User Stories Foundations Certificate (USFC)	
	Scrum Foundations Professional Certificate (SFPC)	
	Scrum Advanced Professional Certificate (SAPC)	
	Scrum Master Professional Certificate (SMPC)	
	Certificación ITIL v4. Foundation	Axelos Global Best Practice
	Certificación ITIL v4. Managing Professional (incluye módulos CDS, DSV, HVI, DPI)	
	Certificación ITIL v4. Strategic Leader (incluye módulos DIS)	
	Certificación ITIL v4. Master	
Arquitectura	Certified IT Architect (nivell S o P)	Association for All IT Architects (IASA)
	TOGAF Foundation	The Open Group
Calidad	ISTQB Foundation Level (CTFL)	International Software Testing Qualifications Board (ISTQB)
	ISTQB Advanced Level (CTAL)	
	ISTQB Expert Level (CTEL)	
	Certified Software Tester (CSTE)	Quality Assurance Institute (QAI)
	Certified Software Tester Intermediate Level (CTIL)	Global Association for Quality Management (GAQM)
	Certified Software Testing Manager (CSTM)	
	Certified Software Automation Tester (CSAT)	
	Certified Software Test Professional (CSTP) (Niveles: Associate, Practitioner o Master)	International Institute for Software Testing (IIST)
	Certified Agile Software Test Professional (CASTP) (Niveles: Practitioner o Master)	
	Certified Software Test Automation Specialist (CSTAS)	
	Certified Software Test Automation Architect (CSTAA)	
	Certified Software Test Lead (CSTL)	
	Certified Test Manager (CTM) (Niveles: Practitioner o Master)	
	Certified Software Quality Manager (CSQM)	
	Certified Mobile Software Test Professional (CMSTP)	
Seguridad	GWAPT: GIAC Web Application Penetration Tester	Global Information Assurance Certification (GIAC)
	GSSP-JAVA: GIAC Secure Software Programmer-Java	
	GPYC: GIAC Python Coder	
	GWEB: GIAC Certified Web Application Defender	
	GSNA: GIAC Systems and Network Auditor	
	GSEC: GIAC Security Essentials	

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 21 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÁMBITO	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	ENTIDAD
	GCIH: GIAC Certified Incident Handler	
	GCIA: GIAC Certified Intrusion Analyst	
	GPEN: GIAC Penetration Tester	
	Offensive Security Web Expert – OSWE Certification	Offensive Security
	Offensive Security Exploitation Expert – OSEE Certification	
	Offensive Security Certified Expert – OSCE Certification	
	Offensive Security Certified Professional – OSCP Certification	
	Offensive Security Wireless Professional – OSWP Certification	
	Cyber Security Foundation (CSFPC)	CertiProf
	Lead Cybersecurity Professional Certificate (LCSPC)	
	CISM: Certified Information Security Manager	Information Systems Audit and Control Association (ISACA)
	CEH: Certified Ethical Hacker	International Council of Electronic Commerce Consultants (EC-Council)
	ECIH: Certified Incident Handler	
	APT: Advanced Penetration testing	
	CASE: Certified Application Security Engineer – Java	
	CHFI: Computer Hacking Forensic Investigator	
	CNDA: Certified Network Defender Architect	
	ECSA: Ec-Council Certified Security Analyst	
Spring/ Java	Spring Professional	Pivotal
	Spring Web Application Developer	
	Enterprise Integration Specialist	
	OCP: Java SE Programmer incluyendo upgrades / Sun Certified Java Programmer (SCJP)	Oracle / Sun
	OCP: Java EE 7 Application Developer / Java EE 6 Java Persistence API Developer / Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer Certified Expert	
	OCM: Java EE Enterprise Architect / Sun Certified Enterprise Architect for Java Platform EE	
	OCP: Java EE Web Component Developer (OCPJWCD) / Sun Certified Web Component Developer (SCWCD)	
Interoperabilidad	WSO2 Certified Esb 5.0 Developer	WSO2
	WSO2 Certified Api Manager 2.0 Developer	
	WSO2 Certified Api Manager 2.0 Expert	
	WSO2 Certified Enterprise Integrator 6 Expert	
	WSO2 Certified Identity Server 5 Administrator	
	WSO2 Certified Identity Server 5 Expert	
	WSO2 Certified Solutions Architect 2018	



ÁMBITO	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	ENTIDAD
	Google Cloud Certified - Professional Data Engineer	Google
	Oracle Cloud Infrastructure Certification (Associate, Professional, Specialist)	Oracle
	GemFire Developer	Pivotal
	RabbitMQ Developer	
	Red Hat Certified Specialist in Enterprise Service Bus	RedHat
Análítica y gobierno del dato	DAMA Certified Data Management Professional	DAMA (The Data Management International Association)
	Oracle Business Intelligence Foundation Suite 11g Certified Implementation Specialist	Oracle
	Oracle Data Integrator 12c Certified Implementation Specialist	
	Oracle Data Integrator 12c Essentials	
	Pentaho Business Analytics Implementation (HCE-5910)	Pentaho / Hitachi Vantara
	Pentaho Data Integration Implementation (HCE-5920)	
	Pentaho Solution Architect (HCE-3900)	
	BI Reporting. Microsoft Certified Solutions Associate (MCSA)	Microsoft
	Azure Data Engineer Associate	
	Azure Enterprise Data Analyst Associate	
	AWS Certified Data Analytics – Specialty / AWS Certified Big Data – Specialty	Amazon Web Services (AWS)
	CCA Data Analyst	Cloudera
	CCA Spark and Hadoop Developer	
	Big Data Professional Certificate (BDPC)	CertiProf
	Elastic Certified Engineer	ElasticSearch
	Elastic Certified Ops Analyst	
SIG	GISP: Certified geographic information systems (GIS) professional	GIS Certification Institute (GISCI)
	ESRI Technical Certification	ESRI
Otros lenguajes	XML Master Basic [I10-001]	XML Master
	XML Master Professional Application Developer [I10-002]	
	XML Master Professional Database Administrator [I10-003]	
	OpenJS Node.js Application Developer (JSNDA)	The Linux Foundation Training
	OpenJS Node.js Services Developer (JSNSD)	
	Front-End Web Developer (w3c)	EDX (www.edx.org)
	Microsoft Professional Program in DevOps	
	Certified Associate in Python Programming (PCAP)	Python Institute
	Certified Professional in Python Programming (PCPP)	
	Oracle APEX Developer Professional	Oracle
	Microsoft Certified Solutions Associate (MCSA): Aplicaciones	Microsoft



ÁMBITO	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	ENTIDAD
	Web	
Contenedores y Devops	Devops Foundation (DOFD)	Devops Institute
	Devops Leader (DOL)	
	DevSecOps Engineering (DSOE)	
	Continuous Delivery Architecture (CDA)	
	Devops Test Engineering (DTE)	
	Devops Essentials (DEPC)	CertiProf
	Devops Culture Practitioner (DCPC)	
	Devops Culture Certified Trainer (DCCT)	
	AWS Certified Devops Engineer – Professional	Amazon Web Services (AWS)
	AWS Certified Developer – Associate	
	Azure Fundamentals	Microsoft
	Azure DevOps Engineer Expert	
	Azure Administrator Associate	
	Azure Developer Associate	
	Docker Certified Associate	Docker
	Certified Kubernetes Application Developer (CKAD)	The Linux Foundation Training / Cloud Native Computing Foundation
	Red Hat Certified Specialist in OpenShift Application Development	RedHat
	Red Hat OpenShift I: Containers & Kubernetes	
	Red Hat OpenShift Development II: Containerizing Applications	
	RHCA: DevOps	

- Para cada miembro del equipo de trabajo propuesto por el licitador se valorará un máximo de cuatro certificaciones profesionales en cada ámbito. Así, se establece la puntuación unitaria otorgada a cada certificación profesional valorada, dependiendo del ámbito al que se vincule, así como se establece para cada ámbito de certificados profesionales la puntuación máxima valorable para el conjunto del equipo de trabajo propuesto por el licitador. Siendo estos valores los que se reflejan en la siguiente tabla:

ÁMBITO	PUNTUACIÓN	
	UNITARIA	MÁXIMO
Estratégico	0,15	5
Gestión de proyectos	0,25	10
Arquitectura	0,30	5
Calidad	0,15	5
Seguridad	0,15	5

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 24 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Spring/Java	0,15	5
Interoperabilidad	0,15	5
Analítica y gobierno del dato	0,80	40
SIG	0,60	10
Otros lenguajes	0,15	5
Contenedores y Devops	0,15	5

- La puntuación se expresará con dos cifras decimales, redondeándose por defecto si la tercera cifra decimal es inferior a 5 y por exceso si es igual o superior a 5.

14.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Dado que se utiliza más de un criterio de adjudicación, y que todos ellos son relevantes para determinar la viabilidad de las ofertas de los licitadores, se establecen parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal referidos a la oferta en su conjunto. Así, para determinar la anormalidad de una oferta, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Cuando exista una **única oferta**, será considerada desproporcionada cuando su proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando existan **dos ofertas**, será considerada desproporcionada aquella cuya proposición económica sea inferior al de la otra en un porcentaje superior al valor UMBRAL que se indica a continuación:
 - $UMBRALE = 25 - (POCC/PECC) * 10$; donde:
 - POCC: es la puntuación obtenida por la oferta en el conjunto de los criterios cualitativos, entendidos como todos los criterios de adjudicación salvo el de la proposición económica.
 - PECC: es el peso conjunto de todos los criterios cualitativos, es decir, el máximo valor que podría tomar la variable POCC.

Esta fórmula garantiza que en todo caso sea considerada desproporcionada aquella oferta cuya proposición económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales respecto a la otra. Asimismo, este porcentaje se reduce a 15 unidades porcentuales cuando la oferta valorada obtiene la máxima puntuación posible en el conjunto de criterios cualitativos.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada una baja en la proposición económica respecto al presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando existan **tres ofertas**, serán consideradas desproporcionadas aquellas cuya proposición económica sea inferior a la media aritmética de todas ellas en un porcentaje superior al valor UMBRAL que se indica a continuación:
 - $UMBRALE = 15 - (POCC/PECC) * 10$; donde:
 - POCC: es la puntuación obtenida por la oferta en el conjunto de los criterios cualitativos, entendidos como todos los criterios de adjudicación salvo el de la proposición económica.
 - PECC: es el peso conjunto de todos los criterios cualitativos, es decir, el máximo valor que podría tomar la variable POCC.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 25 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta fórmula garantiza que en todo caso sea considerada desproporcionada aquella oferta cuya proposición económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales respecto a la media aritmética. Asimismo, este porcentaje se reduce a 5 unidades porcentuales cuando la oferta valorada obtiene la máxima puntuación posible en el conjunto de criterios cualitativos.

Se excluirá para el cómputo de la media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada una baja en la proposición económica respecto al presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando existan **cuatro o más ofertas**, serán consideradas desproporcionadas aquellas cuya proposición económica sea inferior a la media aritmética de todas ellas en un porcentaje superior al valor UMBRAL que se indica a continuación:
 - $UMBRALE = 15 - (POCC/PECC) \cdot 10$; donde:
 - POCC: es la puntuación obtenida por la oferta en el conjunto de los criterios cualitativos, entendidos como todos los criterios de adjudicación salvo el de la proposición económica.
 - PECC: es el peso conjunto de todos los criterios cualitativos, es decir, el máximo valor que podría tomar la variable POCC.

Esta fórmula garantiza que en todo caso sea considerada desproporcionada aquella oferta cuya proposición económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales respecto a la media aritmética. Asimismo, este porcentaje se reduce a 5 unidades porcentuales cuando la oferta valorada obtiene la máxima puntuación posible en el conjunto de criterios cualitativos.

Si entre las ofertas existen proposiciones económicas que sean superiores a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cómputo de la media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el cómputo de la media aritmética se realizará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada una baja en la proposición económica respecto al presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales.

15. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

15.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica se presentará en el formato electrónico PDF/A, con formato de fuente NewsGOT de 11 puntos e interlineado sencillo, deberá admitir las búsquedas textuales y tendrá un máximo de 100 páginas. En caso de superarse el límite de páginas, no será valorado el exceso (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales n.º 1038/2016). Tendrá los siguientes contenidos:

- Catálogo de servicios propuesto acorde a los planteamientos determinados en el pliego de prescripciones técnicas, las posibles mejoras en estos servicios, y la presencia de servicios adicionales a

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 26 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los mínimos exigidos que puedan aportar valor a la solución. Para cada servicio que forme parte del catálogo se deberán detallar los siguientes aspectos:

- Identificación (código/nombre descriptivo/área o línea de encuadre).
- Descripción:
 - Breve, indicando el objeto del servicio, la naturaleza de las actividades que incluye, etc.
 - Detallada, incluyendo las actividades que se realizarían y el nivel de ejecución de cada una de ellas.
- Perfil o perfiles profesionales responsables de su ejecución.
- Nivel de conocimiento requerido (del proyecto, sistema de información o aplicativo concreto) para poder prestar correctamente el servicio.
- Condiciones de prestación del servicio: especificación de los eventos que hay que alcanzar o de circunstancias previas que se deben dar para poder prestar el servicio.
- Entradas.
- Entregables resultantes.
- Tipología y características:
 - Carácter obligatorio u opcional que debe tener el servicio según el criterio del licitador.
 - Modo e prestación del servicio: circunstancia o evento determina el que el servicio sea demandado y por consiguiente prestado: continuo, recurrente o periódico, puntual bajo demanda, puntual desencadenado por eventos, etc.
 - Modo de dimensionamiento: fijo o plano, variable algorítmicamente o lineal, excepcional, etc.
 - Factores que intervienen en el coste de la prestación del servicio, incluyendo variables o métricas de estimación y el método de cálculo.
- Plan de proyecto, que deberá incluir la especificación del cronograma de ejecución, las tareas que se desarrollarán para garantizar su seguimiento y control, la definición de sus comités de seguimiento, así como el diseño y contenidos de los entregables de seguimiento, y la formación prevista al personal del licitante para la adecuada gestión del catálogo de servicios propuesto.

Será motivo de exclusión la inclusión en la documentación del sobre número 2 información, referencia o documentación alguna que deba incluirse en el sobre número 3.

15.2. Oferta económica

En el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y junto al pliego de cláusulas administrativas particulares se publicará la plantilla de captura de datos para la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas. Esta plantilla, basada en formatos abiertos, deberá ser cumplimentada utilizando preferiblemente el software libre LibreOffice Calc, que puede descargarse gratuitamente de la dirección <https://es.libreoffice.org/descubre/calc/>, y será incluida en el sobre electrónico número tres por parte de los licitadores. Esta plantilla incluye las siguientes pestañas diferenciadas:

- Proposición económica: Deberá indicarse los precios unitarios ofertados, IVA excluido, para los distintos perfiles técnicos que forman parte del equipo de trabajo.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 27 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Equipo de trabajo: La plantilla a cumplimentar por los licitadores incluye una pestaña diferenciada en la que, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo ofertado, deberá señalarse el número de certificaciones profesionales acreditadas en cada uno de los ámbitos en los que éstas se clasifican.

La acreditación de las certificaciones profesionales deberá incluirse en el sobre electrónico número tres, en un fichero comprimido en formato ZIP con la siguiente estructura interna:

- Un primer nivel de carpetas etiquetadas como “PT-01, PT-02, etc”, correspondientes a los perfiles técnicos que constituyen el equipo de trabajo propuesto.
- Cada carpeta correspondiente a un perfil técnico determinado incluirá una carpeta diferenciada para cada miembro del equipo de trabajo propuesto correspondiente a dicho perfil, donde en formato PDF se incluirán las acreditaciones de sus certificaciones profesionales.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del contratista con la excepción de aquellos que por su naturaleza y de manera excepcional solo puedan ser realizados en la sede del la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en la calle Av. Manuel Siurot, número 50, 41013 Sevilla

17. PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono de las prestaciones realizadas conforme al precio convenido, siempre que aquellas se ejecuten a satisfacción del responsable del contrato. El pago se realizará por mensualidades vencidas de acuerdo con las tarifas que hayan resultado objeto de adjudicación.

Será necesaria para la tramitación de los pagos la aportación de la factura correspondiente, a la que se acompañará el desglose de los servicios prestados durante su correspondiente periodo de facturación y la conformidad del responsable del contrato.

La facturación del mes de diciembre se hará en el año siguiente.

18. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, así como cualquier entregable relativo al mismo, debe ser suministrados por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

La entidad deberá acreditar el cumplimiento de la citada condición mediante una declaración responsable, enviada al responsable del contrato, con carácter previo a la finalización del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 28 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Esta Directiva tiene como uno de sus objetivos permitir que los compradores usen más adecuadamente la contratación pública en favor de fines sociales comunes como conservar el medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático.

Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y que trata de conseguir que se utilice la contratación pública para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social o medioambiental, entre otras.

En este marco general, se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen el medio ambiente en la ejecución del contrato y con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono, entre otros objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020.

19.SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con las limitaciones establecidas en este artículo, por lo que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de este contrato. Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso se prevén pagos directos a subcontratistas. Ninguna de las tareas previstas en esta contratación tiene la consideración de crítica salvo las definidas en el pliego de prescripciones técnicas para el perfil técnico “*Gestor de servicios*” que, en consecuencia, no podrán ser subcontratadas.

20.PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de doce meses a contar desde el acta de recepción

21.PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) comprometido. Se clasifican los incumplimientos según su gravedad e impacto.

- Incumplimientos **leves**

Se considerarán de carácter leve los incumplimientos del ANS relativos a la calidad de los servicios suministrados como a la operatividad del equipo técnico. El incumplimiento de cada indicador del ANS lleva asociado la penalización que indica a continuación.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 29 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO ANS – SERVICIOS					
ID	Indicador	Objetivo	Periodo de cálculo	Horario computable	Fórmula cálculo penalización
1.- Gestión de incidencias					
ANS_DES-01	TR incidencias críticas	95% <= 8h	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-02	TR incidencias no críticas	95% <= 30h	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-03	N.º incidencias reabiertas	< 5%	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
2.- Gestión de peticiones					
ANS_DES-04	TR peticiones simples	95% <= 48h	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-05	TP peticiones complejas	95% <= 72h	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-06	TR peticiones complejas	75% <= TP	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
3.- Gestión de proyectos					
ANS_DES-07	TP proyectos	75% <= 5d	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-08	TR proyectos	75% <= TP	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
4.- Gestión de entregas de software					
ANS_DES-09	1ª entrega devuelta	<= 10%	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_DES-10	2ª entrega devuelta	<= 5%	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_DES-11	>2ª entrega devuelta	<= 1%	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
5.- Gestión de la seguridad					
ANS_DES-12	Medidas de seguridad implementadas en plazo	95% <= TP	trimestral	laboral	5% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-13	TC incidencias críticas	95% <= 24h	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)
ANS_DES-14	TC incidencias no críticas	95% <= 48h	trimestral	laboral	3% Facturación trimestral * (Objetivo – Valor)

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO ANS – EQUIPO TÉCNICO					
ID	Indicador	Objetivo	Periodo de cálculo	Horario computable	Fórmula cálculo penalización
1. Composición ET					
ANS_ET-1	Constitución del ET tras la firma del contrato	<= 15d	n/a	laboral	0,5% facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
ANS_ET-2	N.º de bajas definitivas en ET	<10 %	anual	n/a	0,5% facturación trimestral * (Valor – Objetivo)

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 30 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO ANS – EQUIPO TÉCNICO					
ID	Indicador	Objetivo	Periodo de cálculo	Horario computable	Fórmula cálculo penalización
ANS_ET-3	Tiempo de sustitución de bajas de ET	<= 15d	trimestral	n/a	0,5% facturación trimestral * (Valor – Objetivo)
2. Conectividad ET					
ANS_ET-4	Disponibilidad acceso remoto del ET tras la firma del contrato	<= 20d	n/a	laboral	0,5% facturación trimestral * (Valor – Objetivo)

- Notas aclaratorias de las tablas de penalidades:
 - ET: equipo técnico de trabajo.
 - Indicador: variable que se utiliza para medir la calidad de servicio.
 - Objetivo: valor del indicador que servirá de referencia para determinar de si hay o no incumplimiento del ANS. Aparece además en la fórmula de cálculo de la penalización.
 - Valor: valor real del indicador, obtenido de la forma que se haya establecido. Su comparación con el Objetivo permite determinar si ha habido o no incumplimiento. Aparece además en la fórmula del cálculo de la penalización.
 - Periodo de cálculo: periodo para el que se calcula el valor del indicador, y para el que se aplicarán, en su caso, las penalidades.
 - Horario computable: horario que se tiene en cuenta para el cálculo de la penalización:
 - Laboral: el horario laboral habitual es el comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas de lunes a jueves y entre las 08:00 y las 15:00 horas los viernes. El horario laboral de verano es el comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.
 - 24x7: horario computado sobre días naturales, las 24 horas del día, 7 días a la semana.
 - Fórmula cálculo penalización: fórmula que se aplicará para obtener la penalización (en euros) corresponda a un incumplimiento.
 - TR: Tiempo de resolución. Es el tiempo transcurrido entre el momento que se asigna por primera vez la incidencia o petición al grupo resolutor, y momento en que esta queda resuelta.
 - TP: Tiempo planificado. Aplica a peticiones complejas y proyectos, y es el tiempo transcurrido entre el momento en que se realiza una petición compleja o proyecto, y el tiempo en que se entrega la planificación por el grupo resolutor.
 - TC: Tiempo de comunicación de incidencias críticas: tiempo que transcurre entre que se detecta la incidencia por el contratista y este lo comunica a la dirección de los trabajos.
- Los porcentajes de penalidad indicados en la columna “*Fórmula cálculo penalización*” se calcularán sobre el montante total, IVA excluido, de la suma de las facturas de cada trimestre natural (1º: enero, febrero y marzo; 2º: abril, mayo y junio; 3º: julio, agosto y septiembre; y 4º: octubre, noviembre y diciembre), con independencia del número de mensualidades y facturas que correspondan al período considerado, y se detraerán del abono de la última de las facturas incluidas en el trimestre en cuestión.

- Incumplimientos **graves**: NO
- Incumplimientos **muy graves**:

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 31 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
 - La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
 - La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
 - Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
 - Las DACI firmadas por los subcontratistas.

En lo demás, para los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

En su caso, los incumplimientos que tengan como consecuencia la imposición de penalidades al contratista se acreditarán con la información de registro de las herramientas de propósito general que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

22.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos personales a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato conforme a las instrucciones del responsable del contrato, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

23.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 32 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a cualquier tipo de personas o entidades sin el consentimiento previo, por escrito, del responsable del contrato.

24. ÓRGANO PROPONENTE

El artículo 5.2.K del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, atribuye a la Viceconsejería la dirección funcional de los sistemas de información sobre las materias de su competencia, así como la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación, a través de los instrumentos y medios organizativos o de otra índole que apruebe el Consejo Rector de la Agencia Digital de Andalucía.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en Sostenibilidad.

26. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Justificado el expediente de contratación, se propone al órgano de contratación competente que acuerde el inicio de su tramitación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Agencia Digital de Andalucía
Juan Bautista Gasch Illescas

JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS		15/07/2026 08:02:52	PÁGINA: 33 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGweyfqTV494gO774nM76W43V570	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	